Hispania, 25 de octubre de 2021

Señores:

COMERCIALIZADORA DE MATERIALES Y MADERAS ANDINA S.A.S NIT 900996818-6
Representada legalmente por **MARIA ESTEFANIA RAMIREZ TABORDA con C.C N° 1.152.457.257**

Ref.: Aceptación de propuesta de proceso de selección de mínima cuantía MC-033-2021.

Respetado proponente:

Le comunico que se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE HACE PARTE DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HISPANIA"***, con un valor de: DIECIOCHO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y DOSMIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SEIS PESOS *M/L $18,692,971.06 INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES*, cuyo plazo de ejecución será a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y hasta el veinte (20) de diciembre de 2021.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala la no obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo al análisis de riesgos verificados en el análisis del sector y en el estudio previo, El contratista NO prestará garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Especificaciones de la aceptación de la oferta:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*
1	CEMENTO GRIS X 50KG	un	200,00
2	GRAVILLA	un	1,50
3	TEJA ETERNIT Nº 6	un	50,00
4	TEJA ETERNIT Nº 8	un	30,00
5	BLOQUES	un	150,00
6	ADOBES DE 15	un	500,00
7	VARILLA 1/2	un	15,00
8	VARILLA 1/4	un	10,00
9	VARILLA 3/8	un	15,00
10	ALAMBRE DE AMARRE	kg	10,00
11	CLAVOS DE 2'	un	10,00

12	CLAVOS DE 2' 1/2	un	10,00
13	AMARRAS ETERNIT	un	500,00
14	CINTA MADERA 2' X 1'	un	5,00
15	GRIFERÍA LAVAMANOS	un	6,00
16	POSETA 0,8 M	un	1,00
17	CODOS DE 1/2	un	50,00
18	UNIONESS DE 1/2	un	50,00
19	T DE 1/2	un	20,00
20	TEFLON	un	15,00
21	SOLDADURA PVC	un	1,00
22	TEJA DE ZINC METALICO	un	40,00
23	REFLECTORES LED 150 WATTS	un	3,00
24	ALAMBRE DUPLEX ENCAUCHETADO N° 14	ml	400,00
25	TOMA DOBLE	un	15,00
26	BALASTRA 70 WATTS	un	10,00
27	ARRANCADOR 70 WATTS	un	10,00
28	BOMBILLA 70 WATTS	un	20,00
29	FOTOCELDA	un	20,00
30	BALASTRA 250 WATTS	un	4,00
31	ARRANCADOR 250 WATTS	un	4,00
32	BOMBILLA 250 WATTS	un	4,00
33	TUBO PVC 1/2	un	15,00
34	PINTURA TIPO 1 VINILTEX BASE DE AGUA	cuñete	2,00
35	CANDADO INTERPERIE 70 MM	un	5,00
36	RODILLO ANTIGOTA DE 9"	un	5,00
37	MACHETES DE 18"	un	5,00
38	POLISOMBRA	m2	100,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Comprometer la máxima diligencia y empeño en la entrega de los insumos solicitados.
3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
4. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la entrega de los elementos y productos motivo de este contrato.

5. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal utilizado para la ejecución del contrato.
6. Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
7. Informar al municipio de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

ESPECIFICAS

1. Asegurar que los suministros requeridos se entreguen en óptimas condiciones, garantizando su calidad y cumplan con todas las normas fitosanitarias para la aplicación en las especies arbóreas correspondientes.
2. Suministrar la cantidad de insumos y productos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas.
3. Se requiere que los suministros se encuentren vigentes y en buen estado, debidamente empacados y sellados.
4. Garantizar el cambio de los productos devueltos por el supervisor del contrato, por mala calidad o porque no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas previamente.
5. Entregar los insumos dentro de los tiempos establecidos, los cuales deberán ser allegados a las instalaciones de la Alcaldía de Hispania – Antioquia, para hacer el respectivo ingreso al inventario del almacén municipal.
6. Garantizar que las acciones derivadas del desarrollo del objeto contractual se hagan bajo todas las normas de bioseguridad para la prevención de la propagación del Covid-19.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual
5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
6. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
7. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
11. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
12. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
13. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

Finalmente, el Municipio de Hispania, Antioquia designa al secretario de Planeación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces como supervisor del contrato de mínima cuantía **No. MC-033-2021** cuyo objeto ya fue mencionado.

Debe tener en cuenta que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos legales, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Atentamente,

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
Alcaldesa

ELABORO: IVON PADILLA CONDE ASISTENTE DE CONTRATACION	**REVISO Y APORBO:** VANESSA HINCAPIE LUNA ABOGADA